

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ  
Y DEL SAN JORGE - CVS**

**AUTO N° 067**

**FECHA: 10 MAYO 2019**

"Por medio del cual se inicia un trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Arboles Aislados"

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18 DEL AREA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS.**

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 1.2501 de fecha 25 de Agosto de 2008 las modificaciones hechas en la Resolución 1.4165 del 30 de Abril del 2010 y las modificaciones hechas mediante la Resolución 2-3307 del 27 de Abril del 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que Mediante solicitud radicada mediante correo electrónico el día 08 de Mayo de 2019, la señora **VALENTINA COMBATT OTERO**, del Departamento Administrativo de **ARRENDABIEN LTDA**, solicita a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge CVS, visita para determinar el estado de un árbol, el cual se encuentra en contacto con redes eléctricas y está presentando daño al concreto del corredor peatonal y está ocasionando un peligro a los peatones, por lo cual solicita la intervención por parte de la entidad competente.

Que la señora **VALENTINA COMBATT OTERO**, del Departamento Administrativo de **ARRENDABIEN LTDA**, presento solicitud formar ante la CAR-CVS, anexando:

- Formulario único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal
- Solicitud formal ante la CAR-CVS

Que de acuerdo al numeral 9) del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, es competencia de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS "otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que el **Artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015, Solicitudes prioritarias** establece que "Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o en predios de



Montañas de Oro

099 1

RAFAEL CARRELL PIMENTA GARCIA

Reservado de la propiedad

Montañas de Oro

Calle 12, P.O. Box 1000, Montañas de Oro

Montañas de Oro

Para el presente se declara que el Sr. RAFAEL CARRELL PIMENTA GARCIA es el propietario de la propiedad...

Montañas de Oro

En este momento se encuentra en posesión de la propiedad el Sr. RAFAEL CARRELL PIMENTA GARCIA...

en el momento

Reservado de la propiedad de RAFAEL CARRELL PIMENTA GARCIA...

Montañas de Oro

Montañas de Oro

RAFAEL CARRELL PIMENTA GARCIA

Montañas de Oro



Montañas de Oro

Montañas de Oro

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y  
DEL SAN JORGE - CVS**

**RESOLUCIÓN N° 115**

**FECHA: 12 JUN. 2019**

"Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de Un (01) de árbol aislado".

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18 DEL AREA DE SEGUIMIENTO  
AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES  
DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS.**

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 1.2501 de fecha 25 de Agosto de 2008 las modificaciones hechas en la Resolución 1.4165 del 30 de Abril del 2010 y las modificaciones hechas mediante la Resolución 2-3307 del 27 de Abril del 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

**CONSIDERANDO:**

Que Mediante solicitud radicada mediante correo electrónico el día 08 de Mayo de 2019, y mediante oficio radicado N°2688 del 24 de Mayo de 2019, la señora **VALENTINA COMBATT OTERO**, del Departamento Administrativo de **ARRENDABIEN LTDA**, solicita a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge CVS, visita para determinar el estado unos árboles, el cual están posiblemente afectado su estado fitosanitario ubicados en la calle 34 con carrera 21 del Barrio San José.

Mediante Auto de Inicio N°067 del 10 de Mayo del 2019, se dio inicio a trámite administrativo de aprovechamiento forestal arboles aislados.

Mediante la resolución No. 1.2501 de 25 de agosto de 2008, "Por la cual se reglamenta el acuerdo No. 94 de Agosto 12 de 2008, se asignan unas funciones para aprovechamiento forestal y se adoptan otras determinaciones a cargo de la subsedes de la Corporación", se desarrollo la delegación y reglamentación autorizada mediante el acuerdo No. 94 de 12 de Agosto de 2008.

Mediante la resolución No. 1.4165 de 30 de Abril de 2010, por medio de la cual se modifica la resolución No. 1.2501 de 25 de Agosto de 2008 y se asignan unas funciones del jefe de la Unidad Forestal hacia el funcionario de la División de Calidad Ambiental de la Corporación.

Que mediante la resolución N°. 2-3307 del 27 de Abril del 2017, por medio de la cual se aclaran y modifican las Resoluciones N° 1.2501 de 25 de Agosto del 2008 y N° 1-4165 del 30 de Abril del 2010, a través de las cuales se asignan unas funciones para el aprovechamiento forestal y se adoptan otras determinaciones en el sentido de que en todos apartes y contenidos general de los Actos Administrativos, en donde se haga referencia "Jefe de División de Calidad", se refiere a Profesional Especializado grado 18 del Área de Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS.

Que el Funcionario de la CVS, **JOAQUIN GONZALEZ BERSAL**, practicó visita y rindió informe técnico de visita N°089-SSM-2019, de fecha 31 de Mayo de 2019, señalando algunos aspectos técnicos descritos en el respectivo informe así: